ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA-PRESIDENTA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.ª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MIXTO** -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS) - D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs) **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 30 de noviembre de 2023 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores para el abono de facturas correspondientes a la reposición de fondos de la Caja Fija de la Policía Local.

A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MICROSOFT IRELAND OPERATIONS, LTD para el abono de las facturas correspondientes a los trabajos de reparación Surface Microsoft Pro.

A.2.1.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Dª. Teresa Paloma Jiménez Madrid, por la adquisición de bombonas de gas propano para el abastecimiento de la vivienda del Conserje del C.E.I.P. Federico García Lorca correspondiente a los años 2021 y 2022.

A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono relativo a complemento de productividad prolongación horario cierre y montajes del personal del Ayuntamiento para el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2022.

A.2.1.5. Aprobación de la modificación parcial del Reglamento Orgánico del Pleno.

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20231221 ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 21 de Diciembre de 2023"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

a38772a368a723e557cc29039a7c0010315fd229825e3fb932f911e70b5b0577

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=166

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA REPOSICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA FIJA DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA REPOSICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA FIJA DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Emergencias, D. Carlos Rodrigo Medina, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº C.I. 202301236 *Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial – Omisión de la fiscalización de las fases ADO y PRP – Reposición de Fondos de la caja fija de la Policía Local.* *Interesado: Policía Local de Alcobendas* *Fecha de Iniciación:*

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Jefatura de la Policía Local elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial para la contabilización de las fases ADO y PRP - Reposición de Fondos de la caja fija de 2022. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende QUE la ejecución del gasto propuesto por importe de:

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (247,75€), se corresponden con el importe de las facturas incluidas en la remesa nº 3 de 2022 de la caja fija de Policía Local – Protección Civil – Seguridad Ciudadana

SEGUNDO.- Que el informe del Comisario Principal Jefe de la Policía Local de fecha 03 de noviembre de 2023 refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo a la contabilización y reposición de la caja fija de 2022 de la Policía Local.

TERCERO.- Desde esta Jefatura de Policía Local se procedió a informar de la necesidad de afrontar diversos gastos imprevistos e inaplazables en las fechas posteriores al cierre de la caja fija.

Debido a causas ajenas a la gestión de la Policía Local no fue posible la realización del control interno correspondiente, según establecen las Bases de Ejecución y, por tanto, no se procedió a la contabilización y reposición de los expedientes referenciados, siendo por tanto necesario elaborar un expediente extrajudicial para poder contabilizar y reponer la caja fija de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la imputación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por las facturas incluidas en la remesa nº 3 de la caja fija de 2022 debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado y producido por las facturas justificadas en la caja fija del año 2022, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por facturas en la caja fija en 2022 por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (247,75€), con cargo a las partidas e importes del presupuesto de la Policía Local.

- *Facturas remesa nº 3 caja fija 2022 de la Policía Local:*

Nº orden	*Proveedor*	*Concepto*	*Importe*	*Aplicación Presupuestaria*
49	*Óscar Ortiz Sierra*	*Renovación permiso conducción*	*65,00*	*432.13201.22500*
50	*Humberto Cotillas Cuadrado*	*Renovación permiso conducción*	*55,00*	*432.13201.22500*
54	*Pedro Rodríguez Piélago*	*Renovación permiso conducción*	*55,00*	*432.13201.22500*
55	*Francisco Fernández Hortelano*	*Renovación permiso conducción*	*68,00*	*432.13201.22500*
56	*Galp*	*Alimentos detenido*	*4,75*	*433.13503.22105*
		TOTAL	*247,75*	

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

SEGUNDO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas.

En Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo.: Antonio Pardo Villamor.
Comisario Principal Jefe de la Policía Local.

CONCEJAL DELEGADO:
Carlos Rodrigo Medina
Concejal de Seguridad, Protección Civil y Emergencias."

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 14 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs, MMA-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=188

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=391

A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MICROSOFT IRELAND OPERATIONS, LTD PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN SURFACE MICROSOFT PRO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, el siguiente

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MICROSOFT IRELAND OPERATIONS, LTD PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN SURFACE MICROSOFT PRO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal-Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Calidad, Dª Mª Belén Fernández- Salinero García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 4/2023 *Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MICROSOFT IRELAND OPERATIONS LTD* *Interesado: Empresa MICROSOFT IRELAND OPERATIONS LTD.* *Fecha de iniciación: 11 de octubre de 2023*

Examinado el procedimiento iniciado por el Centro Gestor de Informática referente a la Convalidación de actuaciones del expediente Reparación Surface Microsoft Pro, relativo a la facturación de la empresa MICROSOFT IRELAND OPERATIONS LTD, por importe de 1.038,96 € (MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS), se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

Segundo: Que con fecha 26 de octubre de 2023 se ha emitido informe de D. David Pascual Sáez, Director General de Informática, conformado por la Concejal-Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Calidad, reflejando todos los extremos establecidos en la base 65 de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas

Tercero: Se ha emitido informe de Intervención, el cual se incluye en el expediente, señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Cuarto: Se ha emitido informe jurídico favorable por el Director de Asesoría Jurídica, el cual se incluye en el expediente.

Quinto: Que el gasto originado y producido por los trabajos del expediente de contratación Reparación Surface Microsoft Pro por la empresa MICROSOFT

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

IRELAND OPERATIONS, S.L., debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

Sexto: Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que conforme establece la Base 65 de ejecución del vigente presupuesto municipal, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Tercero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Cuarto: Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Base 65 de Ejecución del Presupuesto actualmente vigente.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, a favor de MICROSOFT IRELAND OPERATIONS LTD, CIF ES-N0071290A, por importe de 1.038,96 € (MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS), por los trabajos de Reparación Surface Microsoft Pro, existiendo crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria 360 92008 21600, nº RC 12023000100197, y no existiendo impedimento o limitación a esta aplicación presupuestaria del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante el año en curso

Número Factura	*Concepto*	*Importe*
9407276415	*Reparación Surface Microsoft Pro*	*1.038,96 €*

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Informática
Fdo: David Pascual Sáez

Concejal-Delegada Transformación Digital, Transparencia y Calidad
Fdo: Mª Belén Fernández-Salinero García."

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 14 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs, MMA-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=416

A.2.1.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE Dª. TERESA PALOMA JIMÉNEZ MADRID, POR LA ADQUISICIÓN DE BOMBONAS DE GAS PROPANO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA VIVIENDA DEL CONSERJE DEL C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE Dª. TERESA PALOMA JIMÉNEZ MADRID, POR LA ADQUISICIÓN DE BOMBONAS DE GAS PROPANO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA VIVIENDA DEL CONSERJE DEL C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 19/2023-FC

Asunto: *Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de 662,11 € a favor de Dña. Teresa Paloma Jiménez Madrid, en concepto de adquisición de bombonas de gas propano para abastecimiento de vivienda de Conserje del C.E.I.P. Federico García Lorca. Facturas de REPSOL BUTANO, S.A. emitidas en los años 2021 y 2022.*

Interesado: DÑA. TERESA PALOMA JIMÉNEZ MADRID.

Fecha de iniciación: 06/11/2023

Vistos los informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de Dña. Teresa Paloma Jiménez Madrid, en concepto de adquisición de bombonas de gas propano para abastecimiento de vivienda de conserje del C.E.I.P. Federico García Lorca. Facturas de REPSOL, S.A., emitidas los años 2021 y 2022, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO. - Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 662,11 euros (IVA incluido), se corresponde con las facturas de suministro de bombonas de gas propano para el abastecimiento de la vivienda del conserje de ese colegio público, cuyo gasto le corresponde al ayuntamiento, al tratarse de un equipamiento municipal.

SEGUNDO. - Que con fecha 2 de noviembre de 2023 se ha emitido informe de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 65 de ejecución del Presupuesto para el año 2023, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado y la pertinencia de su asunción por esta Corporación, junto con el resto de los apartados exigidos por dicha Base presupuestaria.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera. - El gasto originado y asumido por la interesada citada debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por esos suministros, adelantado su pago por aquella, y cuyo abono le corresponde al ayuntamiento por tratarse de un suministro de un edificio municipal; de forma que, en caso de no satisfacerse su valor, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la interesada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el ayuntamiento.

Segunda. - Conforme establece la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

reflejadas en su contenido, y referidas entre otras a la emisión de la Memoria explicativa de la omisión de la fiscalización y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se recogen todos los extremos que motivan la realidad del gasto asumido, su importe y la aplicación a la que imputar dicho gasto.

Tercera. – El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 662,11 €, no existiendo, conforme a lo señalado en el Informe de Director de Medio Ambiente, impedimento en las aplicaciones de gasto al existir financiación suficiente; realidad a la que se une la constancia en el expediente de los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito.

Cuarta. – Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinta. - Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo lo expuesto, en los términos de la Base 65 de ejecución del Presupuesto municipal vigente, se propone la adopción por el Pleno municipal del siguiente ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa REPSOL BUTANO, S.A, por un importe total de 662,11 euros; existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguientes:

- *Aplicación presupuestaria 413.32000.22102, R.C. Nº documento 12023000030118 por importe de 662,11 €.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (662,11 €), a favor de DÑA. TERESA PALOMA JIMÉNEZ MADRID (D.N.I. 51356006-L) por las facturas emitidas los años 2021 y 2022 y por el concepto expresado.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

Cuarto: Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad".

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 14 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs, MMA-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=438

A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO RELATIVO A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN HORARIO CIERRE Y MONTAJES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

URGENTE 1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO PARA EL ABONO RELATIVO A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN HORARIO CIERRE Y MONTAJES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por los votos a favor del GM Popular, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA, F Cs- (Proyección voto ponderado: 18) y la abstención del GM Socialista (Proyección voto ponderado: 9).

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Vista la propuesta de resolución de fecha 23 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión del Talento, D. Pablo J. Salazar Gordón, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2023/0002

Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda: abono relativo a complemento de productividad prolongación horario cierre y montajes del personal del ayuntamiento para el período comprendido entre abril y diciembre de 2022.
Interesado: DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL TALENTO
Fecha de iniciación: 11/09/2023

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO RELATIVO A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN HORARIO CIERRE Y MONTAJES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022, por importe total de OCHO MIL VEINTITRÉS EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.023,06 €),

RESULTANDO. -

PRIMERO. - Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO. - Que con fecha 20 de octubre de 2023 se ha emitido memoria/informe de la Dirección General de Gestión de Talento, reflejando todos los extremos establecidos en la base 65 de ejecución de presupuesto para el año 2023.

TERCERO. - Se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CONSIDERANDO. –

1ª.- Que el gasto originado y producido por OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO RELATIVO A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN HORARIO CIERRE Y MONTAJES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

3ª.- Que conforme establece la Base 65 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.023, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

7ª.-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 65.6 de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, ostenta el Pleno de la Corporación en esta materia

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por las actuaciones realizadas en el expediente para el ABONO RELATIVO A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN HORARIO CIERRE Y MONTAJES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ABRIL Y DICIEMBRE DE 2022, de la relación de empleados públicos que se detalla a continuación, en relación con los trabajos realizados durante ese período y por importe total de ocho mil veintitrés euros y seis céntimos de euro (8.023,06 €):

En la relación que sigue, se indican los trabajos impagados por empleados y meses, con su importe total por persona y concepto:

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Plus Montaje

APELLIDOS Y NOMBRE	*abril*	*mayo*	*junio*	*julio*	*Sept.*	*Oct.*	*Nov.*	*DIC*	*TOTAL 2022*	
GANCEDO PEREZ, JOSE ANTONIO								*1*	*1*	*7,94*
MARTIN PRIETO, TERESA						*2*	*2*		*4*	*31,76*
MELERO GONZALEZ, JOSE MANUEL	*2*	*2*	*4*						*8*	*63,52*
ORTIZ DE ALAIZ, EDUARDO								*1*	*1*	*7,94*
RICO ELIAS, RAMON							*1*		*1*	*7,94*
RODRIGUEZ LOPEZ, CESAR					*1*			*1*	*2*	*15,88*

Productividad Montajes

GARCIA OJEDA, LUIS					*5*	*1*	*2*	*1*	*9*	*71,46*
GONZALEZ GARCIA, DAVID	*2*		*4*	*1*				*7*	*14*	*111,16*
GONZALEZ JUANES, MIGUEL ANGEL	*2*	*1*	*2*					*5*	*10*	*79,4*
PUIGMITJA COB, ISAAC	*2*	*1*	*4*	*1*				*7*	*15*	*119,1*
TORRES TARRAGON, JOSE ANTONIO	*2*	*2*	*3*					*8*	*15*	*119,1*
VARGAS RAMOS, MARCO FIDEL	*1*	*1*	*2*					*5*	*9*	*71,46*
ZUAZU CORE, LUIS	*2*		*2*					*2*	*6*	*47,64*

Plus Prolongación del horario por cierre

APELLIDOS Y NOMBRE	*abril*	*mayo*	*junio*	*julio*	*Sept.*	*Oct.*	*Nov.*	*TOTAL 2022*	
AGUADO MENCIA, MANUEL	*2*		*4*		*8*	*5*	*5*	*24*	*158,88*
CASPUEÑAS MARTIN, EMILIO					*4*	*1*	*6*	*11*	*72,82*
FELIS PEREZ, NURIA	*6*	*5*	*5*	*4*		*3*	*1*	*24*	*158,88*
GONZALEZ BRAZAL, SERGIO	*1*	*3*	*7*	*6*	*4*		*2*	*23*	*152,26*
GONZALEZ RIBOTE, MARIA DEL MAR	*6*	*6*	*7*	*6*	*4*	*1*		*30*	*198,60*
HERNANDEZ CABALLERO, MARIA SOLEDAD	*6*	*3*	*4*	*6*	*4*	*2*		*25*	*165,50*
HUERTA CORRALES, JULIAN	*4*	*5*	*6*	*5*	*4*	*1*	*6*	*31*	*205,22*
JIMENEZ MADRID, MARIA SAGRARIO	*5*	*6*	*3*	*5*	*6*	*4*	*6*	*35*	*231,70*
JUVERA FERNANDEZ, NURIA	*6*	*6*	*4*	*4*	*6*	*1*	*5*	*32*	*211,84*
LABADO SERRANO, DOLORES	*3*	*3*	*3*	*2*			*3*	*14*	*92,68*
LOPEZ SACRISTAN, MANUEL	*6*	*4*	*4*	*5*	*6*	*1*		*26*	*172,12*
MARTE VARGAS, FELIPE ANTONIO	*4*	*6*	*6*	*4*				*20*	*132,40*
NAJERA VARELA, LUIS JORGE	*1*	*5*	*7*	*2*	*4*		*2*	*21*	*139,02*
PELAEZ TARDON, MARIA ANGELES	*4*	*5*	*7*	*6*	*7*		*5*	*34*	*225,08*
PERDIGUERO GARCIA, CAROLINA	*7*	*7*	*10*	*6*	*7*		*7*	*44*	*291,28*
PEREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	*5*	*5*	*2*	*3*	*3*	*1*	*4*	*23*	*152,26*

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

SACRISTAN REDONDO, JOSE MANUEL	1	2		4	6	2	6	21	139,02
SAEZ LEJO, MARTA	3	3	2	2	2			12	79,44
VILLA GUTIERREZ, CARLOS					6		10	16	105,92

Productividad Prolongación del horario por cierre

APELLIDOS Y NOMBRE	abril	mayo	junio	julio	Sept.	Oct.	Nov.	TOTAL 2022	
BARQUILLA DIAZ, CESAR		4	2	4	6		6	22	145,64
BLAZQUEZ FERNANDEZ, OSCAR	4	6	4	6			6	26	172,12
CAMINO MARIÑO, FERNANDO							3	3	19,86
CANO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	5	6	4	6	1		6	28	185,36
FERNANDEZ DIAZ, JUAN JOSE	4	3	6	5	6			24	158,88
GARCIA FERNANDEZ, JAVIER	5	5	5	4		2	1	22	145,64
GONZALEZ GARCIA, GERARDO JESUS	6	6	9	6	5		2	34	225,08
HERNANDO DE DIEGO, ALBERTO	2	4	4	3	3		2	18	119,16
HOYOS ARCE, ANSELMO	6	6	5	2	5		1	25	165,50
LAMO IGLESIAS, CARMEN DE	2	2	1	2	2	4	1	14	92,68
LARA GARRIDO, FRANCISCO JAVIE	3	3	2	4	4			16	105,92
LAZARO POL, EDUARDO	6	4	7	4				21	139,02
LEBRERO MENACHO, FRANCISCO JAVIER	5	5	7	5	3		5	30	198,60
LORENTE GONZALEZ, DOLORES	4	2	6	2	4		4	22	145,64
MAÑOSO MEJIAS, VICTOR	2	5	3			3	6	19	125,78
MARCOS MULAS, ISAMEL		3	3	3	6		6	21	139,02
MEDINA DELGADO, CAROLINA	3	2	3	6	2		2	18	119,16
MEZQUITA BRAGADO, ENRIQUE	1	3	5	1	2		5	17	112,54
RODRIGUEZ ALONSO, MOISES	5	5	5	2	6		3	26	172,12
RODRIGUEZ MANZANO, MIGUEL ANGEL		1	4	3			1	9	59,58
SANCHEZ RNCON, FERNANDO		3	7		3		3	16	105,92
SANTOS GARCIA, MARIA ISABEL	3	3	5	3	6	1	5	26	172,12
SERRANO GARCIA, MARIA ANGELES	2	4		1	1	1	2	11	72,82
SIMON MARTINEZ, NURIA	3	5	4	5	6	2	3	28	185,36
TINOCO CANO, JORGE	1							1	6,62
TOME DIEZ, ESTER	4	5	7	5	6	1	6	34	225,08
VILLARRAGUT CATALAN, RAFAEL	6	5	4	5	5		5	30	198,60
ZAPATA LOPEZ, ANA	5	2	6	5	1	1	5	25	165,50
FERNANDEZ LLORENTE, JORGE			5	2	1			8	52,96
LARA GARRIDO, JUAN CARLOS			4		1		3	8	52,96
SANCHEZ PEREZ, MARIA PAZ			14	5	3	1	6	29	191,98
SUAREZ BERMUDO, CANDIDA M.			1					1	6,62

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Segundo: La retribución, por importe total de ocho mil veintitrés euros y seis céntimos de euro (8.023,06 €), será abonada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023, 371/92020/15000 por importe de cuatro mil ochocientos tres euros y dieciséis céntimos de euro (4.803,16 €) y 371/92020/13002 por importe de tres mil doscientos diecinueve euros y noventa céntimos de euro (3.219,90 €) del Ayuntamiento de Alcobendas (RC nº 12023000091734 y RC nº 12023000091735, respectivamente).

Tercero: Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 371/92020/15000 Productividad (personal funcionario) y 371/92020/13002 Personal Laboral Fijo Otras Remuneraciones (RC no 12023000091734 y RC nº 12023000091735, respectivamente).

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión del Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejal Delegado Gestión del Talento
Fdo.: Pablo J. Salazar Gordón"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM -MMA, F Cs- (proyección voto ponderado: 15) y la abstención del GM Socialista y GM Vox (proyección voto ponderado: 12). Alcobendas, 14 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.4., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=462

A.2.1.5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, el siguiente

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

DICTAMEN

URGENTE 2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por UNANIMIDAD.

Vista la Proposición Normativa de fecha 16 de noviembre de 2023, presentada por el S. Cañas Velasco, que cuenta con el informe favorable de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023 con el acuerdo nº 3/326, del siguiente tenor literal:

"A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En el informe de Secretaria General del Pleno de fecha de 2 de noviembre de 2023, con respecto a nuestra proposición normativa para la modificación del ROP presentada anteriormente por este grupo municipal, se informa favorablemente siempre que sean acogidas las observaciones mencionadas en el informe.

Tras conversación con la Secretaria General del Pleno se determina la conveniencia de mantener el apartado 6 del artículo 53 por lo que se retira su propuesta de supresión.

Por todo esto manifestamos que acogemos todas las observaciones recogidas en el informe de la Secretaria General mencionado.

Quedando el nuevo texto así:

PROPOSICIÓN NORMATIVA: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

El Grupo Mixto (Más Madrid-Futuro Alcobendas) atendiendo a lo dispuesto en el título IX del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, y según lo establecido en las normas de organización y funcionamiento del Pleno Municipal de Alcobendas, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación, la siguiente propuesta de reforma del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas relativa a la constitución de los grupos políticos municipales en el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.

La realidad política de nuestro país ha cambiado, pasando de un bipartidismo de facto a un mayor arco de representación política, cambio que ha tenido su reflejo en el ámbito municipal configurando una nueva realidad donde se dota de mayor eco al pluralismo político y a las ideas que lo configuran, plasmadas a través de sus

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

representantes, que deben poder manifestarse y ponerse en práctica en nuestro Pleno Municipal sin cortapisas y restricciones de ningún tipo.

Precisamente, tras la actual configuración de nuestro actual Pleno Municipal, ha quedado expuesta la necesidad de actualización y modificación del Reglamento Orgánico que lo regula, cuando en cumplimiento del mismo, han quedado integrados en el grupo mixto dos Concejales que representan ideologías políticas muy diferentes, que hacen muy difícil cumplir adecuadamente con el mandato representativo encomendado y expresar el pluralismo político emanado de las urnas, valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, según el artículo primero de nuestra Constitución Española.

El actual Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas es uno de los pocos Reglamentos Municipales de ciudades similares en términos poblacionales, que a través de su regulación impide constituir a una formación que ha obtenido un único concejal un grupo político municipal propio, obligando a integrarse en el grupo político Mixto a Concejales de ideología diversa y en ocasiones opuesta, generando situaciones sorprendentes que tienen una incidencia notable en la función representativa como compartir la representación en el Pleno Municipal e incluso tener que compartir el CIF para la administración de los fondos asignados al grupo mixto que permiten su acción política, compartiendo ambos Concejales responsabilidades legales inherentes, en contra de la voluntad de los mismos.

Inicialmente, cuando Alcobendas era un municipio pequeño, donde la representación política era muy diferente quizás podría tener un sentido, pero en la actualidad con el aumento de diferentes opciones políticas, la necesidad de diferenciar el grupo político donde se desarrollan se hace más que patente. De hecho, la propia ley electoral ya exige el apoyo de miles de vecinos para tener un concejal y esto por sí mismo ya debiera garantizarle el derecho a tener un grupo político propio.

Por todo ello, esta proposición de modificación normativa va dirigida a operar sobre los artículos del Reglamento Orgánico que impiden constituir grupos políticos propios a las formaciones que han obtenido un único concejal en las urnas y cuya ideología va implícitamente manifestada en el voto recibido por la ciudadanía y que precisamente por ese motivo no deben compartir el mismo espacio político pues representan ideologías muy distintas y, por tanto, deben poder desarrollar sus funciones representativas en grupos políticos diferentes.

II.

La actualización y modificación del actual Reglamento Orgánica constituye una realidad apremiante en una ciudad moderna y a la vanguardia como Alcobendas, que evoluciona al ritmo de su gente, garantizando todas las voces de la ciudadanía a través de sus representantes políticos, reflejando la sociedad plural y diversa que la integra.

Ese reflejo plural debe también incorporarse a las instituciones que la representan y a sus normas de funcionamiento, y en especial al Reglamento que regula la

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

relación y organización de los representantes de la ciudadanía dando respuesta a las nuevas situaciones fácticas que se produzcan y dotando de coherencia normativa a su significado para solucionar las mismas.

Sin embargo, el actual Reglamento muestra discordancias en la redacción del articulado y en el espíritu de la norma que deben ser objeto de subsanación y que confirman la modificación que se propone. Así en el artículo cincuenta y dos de su articulado se prohíbe pertenecer a un Grupo político diferente a aquél que corresponda a su lista electoral, entendiéndose como tal, los concejales que hayan resultado elegidos en una misma candidatura o lista electoral, mientras que el artículo cincuenta y tres prescribe expresamente que aquellas formaciones o listas que hayan obtenido un concejal formarán parte del Grupo Mixto.

El resultado de la aplicación del actual Reglamento ha derivado en la convivencia de dos formaciones políticas muy diferentes en el seno de un mismo grupo político que desde luego no se presentaron en la misma lista o candidatura, y que incluso en determinados aspectos pueden llegar a confrontar quitando todo el sentido a su integración bajo la designación de grupo político. No en vano, incluso el propio Código Civil recuerda que las normas se deben interpretar, entre otras consideraciones, en relación con el contexto y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas, por lo que este contrasentido debe ser solucionado si en aplicación del sentido propio de sus palabras, el resultado de los grupos políticos para esta legislatura es el actual.

Por lo tanto, se busca actualizar el Reglamento para generar un marco normativo más predecible, integrado, claro y de certidumbre, que refleje todas las realidades sociales y que facilite su conocimiento y comprensión por parte de todos los concejales y concejalas.

III.

Sin duda, limitar de esta manera la formación del grupo político e integrar obligatoriamente a quien piensa diferente tiene importantes connotaciones que repercuten en la representación de la ciudadanía y que se manifiestan a lo largo del articulado del Reglamento.

En este sentido, compartir grupo político por formaciones distintas, implica limitar el uso de la palabra a quien tenga asignada la portavocía en un momento tan importante como el debate general de política municipal (artículo 140), o bien que ese mismo concejal portavoz sea el único en poder hacer propuestas institucionales sobre cuestiones de interés general mediante un acto declarativo del grupo (artículo 141), donde la ideología y orientación política es esencial incluso en su redacción.

Igualmente sucede con la presentación de mociones, configuradas con un elemento de control y puesta en conocimiento de la ciudadanía de la postura del pleno municipal. Señala el artículo noventa y tres que las mociones habrán de formularse por el Portavoz de un Grupo Político, por lo que nuevamente nos encontraríamos en la misma encrucijada, que además se agravaría si el asunto a entender de unos requiriese de urgencia mientras que para otros integrantes del grupo no la tuviere, lo cual dependerá evidentemente del grupo de la ciudadanía a la que se represente.

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

De esta forma, se limita notablemente la presentación de mociones bajo un subterfugio de eficiencia del funcionamiento del Pleno que no se corresponde con el resultado obtenido en las urnas ni con el desarrollo constitucional del derecho fundamental de participación en los asuntos públicos que les ha conferido la condición de concejales.

La exposición de las distintas ideologías u opiniones y la participación de los representantes de las mismas constituyen un elemento esencial y necesario en el sistema democrático municipal de cualquier Ayuntamiento y no garantizarlo deja sin contenido al derecho constitucional de participación política en condiciones de igualdad en los asuntos públicos expresado en el artículo 23 de nuestra Carta Magna, derecho fundamental especialmente protegido que no se debe menguar ni coartar a la hora de interpretarlo, integrando dos concejales de signos políticos diferentes en el citado grupo mixto.

No se busca extralimitar el apotegma jurídico de derecho romano "ui iure suo utitur neminem laedit ('quien ejercita su derecho no daña a nadie'), sino de afrontar la actualización de una norma que afecta al Estatuto de los Concejales, pues es indudable que las características propias de organización y funcionamiento adoptados por una Corporación pueden influir en los términos concretos del ejercicio de la representación que tienen encomendada.

En conclusión, el derecho a la participación política municipal es un derecho de los ciudadanos, representados por concejales libremente elegidos en función de sus propuestas políticas presentadas a los mismos y como señala la doctrina del Tribunal Supremo, su asistencia y participación en los plenos constituye la manifestación del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución.

Asimismo, esta propuesta modificativa, ya está ajustada económicamente y no implica aumento de gasto público y por tanto no altera las partidas presupuestaras establecidas.

PROPUESTA DE MODIFICACION NORMATIVA DEL REGLAMENTO DEL PLENO

Por todo ello, proponemos la siguiente modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas:

Modificar el apartado segundo del artículo 52, con la siguiente redacción:

"2. Se entenderá por Grupo Político Municipal la unidad política constituida exclusivamente por los concejales presentados en una misma formación o lista electoral. En cada Grupo se integrarán, pues, los concejales que hayan resultado elegidos en una misma candidatura o lista electoral.

La formación o lista electoral que sólo haya obtenido un concejal, tendrá derecho a que a éste se le considere, a todos los efectos, grupo político municipal".

Modificar los apartados primero y segundo del artículo 53, con la siguiente redacción:

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

“Artículo 53. Formalización de la constitución.

1. Los Grupos Políticos Municipales se constituirán conforme al resultado obtenido en las elecciones, y se corresponderán en número con las formaciones o listas electorales que hayan obtenido representación en la Corporación Municipal.

2. No obstante, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la constitución de la Corporación Municipal, el Concejal o Concejales de cada formación o lista electoral, presentarán en la Secretaría General del Pleno, un escrito firmado por la mayoría de los miembros del Grupo, o por la mitad si uno de ellos es el número uno de la lista, en el que se hará constar la denominación del Grupo, sus siglas, el nombre del Portavoz y el del Portavoz adjunto en su caso”.

Modificar el apartado tercero del artículo 55 con la siguiente redacción

3. Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. El Componente fijo inicial se establece en veinte mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos de euro (20.749,69 €) por Grupo, excepto para los grupos constituidos por un único concejal que percibirá el 50% de dicha cantidad.

Dicho componente variable se ponderará a razón de 77,81 € por cada Concejal si el Grupo Político no supera el número de cinco Concejales; de 103,74 € por cada Concejal, cuando el Grupo Político no supere los diez Concejales; y de 466,96 € por cada Concejal, cuando el Grupo Político supere los diez Concejales.

Modificar el apartado cuatro A) del artículo 56, con la siguiente redacción:

4. El personal que corresponde a los Grupos será el siguiente:

A) Grupos de la Oposición:

1. Asesores: Un asesor por cada Grupo Municipal.

2. Administrativos:

• Un administrativo por cada Grupo Municipal integrado por dos o más concejales y otro más por cada diez Concejales del mismo”.

En Alcobendas a 16 de noviembre de 2023.

Fdo. Mariano Cañas Velasco
Portavoz del Grupo Mixto (Concejal de Más Madrid).”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente proposición normativa. Alcobendas, 14 de diciembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=810

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 16/11/2023 (Decreto nº 16482) al 04/12/2023 (Decreto nº 17539).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07/11/2023 y el 28/11/2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Mixto (MMA) relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega que del del extenso patrimonio que tiene este Ayuntamiento, se ceda un local a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFA) que esté adecuado a sus necesidades para que puedan seguir prestando de manera altruista el apoyo necesario tanto a los enfermos como a sus familiares, dado que con el aumento de edad de la población, cada vez atienden a más ciudadanos y el local se les ha quedado muy pequeño.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=870

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sra. Arranz Santos: Ruega sean reparadas las torres de luz del pabellón de fútbol americano del Polideportivo José Caballero que se han apagado y que se realice el mantenimiento necesario de dicho campo, dado que se encuentra muy abandonado. Ello debido a las quejas recibidas por parte de los jugadores.

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=943

Sr. Montenenegro Alvárez de Tejera: Ruega que se incremente al máximo la vigilancia policial y limpieza en general en toda la ciudad pero sobre todo en el barrio Centro durante las fiestas de Navidad para que puedan pasar unas fiestas tranquilas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=987

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PSOE

Sr. Sánchez López: Ruega que se recojan las numerosas hojas que colapsan las calles del Distrito Centro y Norte, ya que numerosos vecinos les han hecho llegar esta situación que ha provocado algún accidente de personas mayores, resbalones, y de niños en los accesos a centros de salud y colegios.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=1024

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la Sra. Sotos Montalvo presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de diciembre de 2023 y nº de Registro de Plenos 293, del siguiente tenor:

Expone: Tras la renuncia de Seromal al encargo de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CEIP SEIS DE DICIEMBRE DE ALCOBENDAS contenido en el Decreto núm 11855 de fecha 8 de agosto de 2023

Pregunta: ¿Cuándo está previsto el comienzo de dicha obra teniendo en cuenta la importancia de la misma para la comunidad educativa del centro?

Contesta el Sr. Montero Saiz, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=1069

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

2.- Pregunta formulada por el Sr. Sánchez López presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de diciembre de 2023 y nº de Registro de Plenos 294, del siguiente tenor:

Expone: Teniendo en cuenta que existe un proyecto para la rehabilitación del aparcamiento de residentes del parque Extremadura de Alcobendas y en el presupuesto de 2023 se dejó financiación para realizar dicha obra.

Pregunta: ¿Tiene previsto el gobierno municipal continuar con dicha actuación? En caso de que así sea, ¿cuáles son los plazos previstos para su ejecución?

Contesta el Sr. Montero Saiz, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=1121

3.- Pregunta formulada por el Sr. Rodríguez Barrientos presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de diciembre de 2023 y nº de Registro de Plenos 294, del siguiente tenor:

Expone: Respecto a las Subvenciones para Proyectos de Cooperación al desarrollo, teniendo en cuenta de que se trata de una subvención de carácter anual para la que además existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de 2023, y que el actual equipo de gobierno municipal y lleva ya medio año al frente del Ayuntamiento.

Pregunta: ¿por qué no ha sido capaz de publicar el decreto de subvenciones a la cooperación al desarrollo de 2023?.

Contesta la Sra. Capdevila Laza, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=190&t=1180

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las diez horas y veintiséis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		

Código Seguro De Verificación	BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	22/12/2023 11:07:34
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/12/2023 10:59:58
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BetDtoORgbRfBkJHJQVhWQ==		